

## **Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones Complementario a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "OPTIMIZACIÓN PRODUCTIVA BODEGA DE VINOS CACHAPOAL ANDES"**

Nombre del Proponente : VIÑA SAN PEDRO TARAPACA S.A  
Nombre del Representante Legal : Pedro Vicente Herane Aguado  
Dirección : AVENIDA VITACURA 4380

El presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones o Ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "OPTIMIZACIÓN PRODUCTIVA BODEGA DE VINOS CACHAPOAL ANDES", contiene las observaciones generadas en virtud de la revisión de la Adenda.

La respuesta a este Informe Consolidado deberá expresarse a través de un documento denominado Adenda a la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "OPTIMIZACIÓN PRODUCTIVA BODEGA DE VINOS CACHAPOAL ANDES", la que deberá entregarse hasta el 22 de mayo de 2024.

Si requiere de un plazo mayor al otorgado para responder, este podrá extenderse, lo cual deberá comunicarlo por escrito a este Servicio, dentro del plazo que tiene para responder al Informe Consolidado. Debe tenerse presente que posteriormente a esta fecha, se reanudará el proceso de evaluación del Proyecto.

Ante cualquier consulta comunicarse con Ana Abud Parra, dirección de correo electrónico ana.abud@sea.gob.cl, número 958077434

### **DESCRIPCIÓN DE PROYECTO**

1.1. Se aclara al Proponente que deberá considerar para efecto de la elaboración de las respuestas del presente ICSARA Complementario, **las cuales deberán ser entregadas de manera descriptiva y detallada, y en caso de utilizar información contenida en Anexos y/o informes, estos deberán ser indicados como una nota al pie, y la información deberá ser extraída de los citados documentos contenidos en ellos, siendo plasmados en la misma respuesta, es decir, no se debe solo remitir a señalar la ubicación del contenido.** (Énfasis Agregado).

Adicionalmente, el **Proponente deberá mantener el orden y numeración de las observaciones para efecto de la elaboración de las respuestas del presente ICSARA Complementario.** (Énfasis Agregado)

### **Modificación de Proyecto**

1.2 Revisada la respuesta a la observación 1.4 de la Adenda, se solicita al Proponente ampliar información presentando el balance hídrico y balance de masa, correspondiente a los 1.200.000 kilogramos de uva procesada en el actual Proyecto, y conforme a lo anterior, la cantidad de vino a procesar, y generación de emisiones y residuos asociados.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161943036>

### Localización del Proyecto

1.3 Revisada la respuesta a la observación 1.11 de la Adenda, específicamente **letra i**, es posible apreciar no se ha proporcionado la información respecto de la distancia lineal mínima entre las partes, obras y acciones a ejecutar en el marco del presente Proyecto, en evaluación, en relación con la presencia de los cursos superficiales naturales y/o artificiales. Se solicita rectificar y entregar la información requerida en KMZ.

Además, es posible apreciar que no identificaron las obras temporales y permanente en el área del Proyecto, solicitado en la **letra d** de la observación 1.11, se solicita al Proponente ampliar y rectificar información, identificando en un KMZ las obras temporales y permanente en el área del Proyecto, descripción de éstas, coordenadas y otra información de utilidad. Junto con ello, se deberá indicar si estas obras cuentan con algún tipo de permiso de edificación y recepción, en caso afirmativo, se deberán adjuntar, además, las respectivas Resoluciones Municipales de recepción de obras. (Énfasis Agregado)

1.4 Revisada la respuesta a la observación 1.13 de la Adenda, se solicita al Proponente presentar las coordenadas de todas las partes y obras involucradas en el Proyecto, presentando en coordenadas (Datum WGS 84, proyección UTM, Huso 19 sur) con al menos cuatro vértices. Para ello se sugiere el siguiente formato:

Tipo de Obra	Obra	Coordenadas UTM, Datum WGS 84 Huso 19 S		Superficie (ha)
		Este	Norte	
Temporal				
Permanente				
Superficie total de intervención				

### Superficie del Proyecto

1.5 Revisada la respuesta a la observación 1.14 de la Adenda, es posible apreciar que no se entrega la superficie total considerando todas las partes y obras del Proyecto. Al respecto, se reitera la solicitud al Proponente entregando esta información, como respuesta a esta consulta, en los términos solicitados.

### Partes y obras permanentes

1.6 Revisada la respuesta a la observación 1.18 y 2.2 de la Adenda, específicamente la **letra f**. “Código de Aguas, y sus modificaciones”, el Proponente señala que “*El Proyecto no contempla efectuar la intervención de cursos de agua natural o artificial, en relación con lo señalado en el Código de Aguas*”.

Al respecto, se solicita al Proponente rectificar dicha aseveración, debido a que la descarga de aguas lluvia a cauces superficiales naturales o artificiales sí se considera como una intervención a dichos cursos de agua, según las disposiciones de los artículos 41 y 171 del Código de Agua, así como la aplicación de la Resolución DGA N°135 del año 2020. En atención a lo anterior, se solicita presentar



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161943036>

dicha información rectificada, ampliada y actualizada en relación con las respuestas 1.18 y 2.2 de la Adenda.

El Titular señala que “La sección aproximada en el tramo final hasta el cauce de la quebrada Las Diucas..., con una pendiente longitudinal promedio de 0.065 m/m..” y “Este Canal tiene una longitud aproximada de 36 m, con una pendiente promedio de 0.041 m/m.” Al respecto, se solicita al Titular aclarar y ampliar información de la procedencia y el método utilizado para obtener los datos sobre la pendiente longitudinal, la longitud del canal y la pendiente promedio.

Además, el titular no contempla el largo total del canal contrafoso, destacado con rojo en la figura, por lo cual, se solicita al Titular rectificar dicha información, entregando el largo total, las coordenadas WGS 84 Datum 19 Huso S de inicio y fin del canal, y capacidad de porteo. Se solicita actualizar dicha información en el PAS 156.



Fuente: Figura 1-3 Anexo 4.2 “Pas 156” de la Adenda

Y, por último, el punto de descarga de las Planta de Tratamiento de Riles al estero calabozo no es señalado en la respuesta 1.18 de la Adenda y tampoco en el PAS 156. Se solicita ampliar y aclarar información.

### Sector Bodega de Vinos

1.7 Revisada la respuesta a la observación 1.20 de la Adenda, se solicita al Proponente ampliar, rectificar y entregar de manera actualizada la respuesta entregada, en términos de detallar si las estructuras mencionadas en el área estarán ubicadas bajo cubierta (bajo techo).

1.8 En atención y trazable con la respuesta que entregue a la consulta anterior, se solicita describir detalladamente las especificaciones constructivas de cada área, y según corresponda, las características constructivas.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161943036>

## Cancha de Compostaje

1.9 Revisada la respuesta a la observación 1.22 de la Adenda, y, la información entregada en la Tabla 15 de la Adenda “*Generación de los residuos orgánicos y manejo*”, se solicita entregar pormenorizadamente, y en trazabilidad con la cantidad de compost a producir, señalar en términos de acciones y actividades aquellas relacionadas con la forma de almacenamiento temporal, forma de retiro del compost, frecuencia de retiro, manejo en caso de contingencia, medidas constructivas del almacenamiento y maquinaria a utilizar.

## Utilización de Riles para Riego

1.10 De acuerdo con lo indicado en la respuesta 1.24 de la Adenda, y, en base a lo señalado en la observación 1.1 de este ICSARA Complementario, se reitera al Proponente ampliar información, y actualizar la información presentada en dicha respuesta, agregando el considerando de la RCA que se mantiene para la siguiente información:

a. Aclarar la disponibilidad de recurso hídrico asociado a la mezcla de los Riles tratados con agua, incluido los volúmenes según tipo de plantación a regar.

Se aclara al Proponente que esta condición es considerada parte del sistema de tratamiento de Riles por actuar como una unidad de dilución y decantación de sólidos en suspensión.

b. Criterio de selección de los sitios utilizados para el riego de Riles tratados, incluido los aspectos ambientales (presencia de flora y/o fauna, afectación del recurso suelo, presencia de restos arqueológicos, cercanía de cursos de agua y quebradas, otros).

c. Antecedentes para la Determinación de la Demanda Hídrica. La información requerida para estimar la demanda hídrica es la siguiente: ubicación geográfica de la agroindustria; distrito agroclimático donde se localiza la agroindustria; caracterización de suelo; cultivo; método de riego.

d. Balance Hídrico, sin considerar evapotranspiración en la demanda hídrica.

e. Demanda Hídrica Neta: demanda hídrica neta depende del cultivo establecido, ya que se obtiene a través de la diferencia entre la Evapotranspiración de cultivo (ETc) y el aporte de la precipitación, particularmente, de la precipitación efectiva.

f. Demanda Hídrica Bruta: demanda hídrica bruta o tasa de riego, a saber: volumen de agua que es preciso aplicar a una superficie unitaria de cultivo (1 hectárea), para satisfacer su demanda hídrica neta. Esta demanda hídrica depende de la eficiencia de aplicación del riego (método de riego empleado) y de la demanda hídrica neta.

g. Balance Hídrico: determinar la superficie requerida para lograr descartar el volumen de agua residual generado por el Proyecto. Este descarte debe permitir el equilibrio y estabilidad interanual en los volúmenes de agua generada y los dispuestos en terreno.

h. Superficie de riego: En función de la cantidad de agua disponible para satisfacer las necesidades hídricas del cultivo establecido. Esta agua disponible es la relación entre la oferta y la demanda hídricas bruta.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161943036>

- i. Cálculo para determinar la capacidad de embalse de los Riles tratados, considerando los tiempos máximos de almacenamiento para los periodos donde la demanda hídrica de los cultivos sea 0, o exista evidencia de saturación del suelo que impida realizar el riego.
- j. Tiempo y frecuencia de aplicación de acuerdo con las características del suelo (Textura superficial, profundidad efectiva, estructura, presencia de estratos impermeables, densidad aparente, drenaje, permeabilidad, además de otros factores tales como: pendiente, topografía, entre otros) y características hidrológicas del área de aplicación (napa freática, capacidad de retención de humedad, presencia de cursos de agua, etc.). En consideración que no es posible aplicar en periodos de lluvia o cuando exista riesgo de saturación del suelo.
- k. Contenido de humedad del suelo, previa aplicación de los Riles tratados al suelo. TDR (Time Domain Reflectometry), FDR (Frequency Domain Reflectometry), bloques de Bouyoucus o resistencia eléctrica, tensiómetros, entre otros.
- l. Medidas consideradas para controlar la velocidad de avance de los Riles tratados para riego de cultivos, que permitan evitar escurrimiento superficial que pueda afectar cursos de agua cercanos.
- m. Prácticas agronómicas y/o culturales (uso de maquinaria y otras labores) que permitan eficiencia del riego con Riles tratados al suelo, para impedir la formación de costras orgánicas en la superficie.
- n. Obras de intercepción y de conducción de aguas lluvias (señaladas en un plano), que impidan su ingreso al sistema de tratamiento de Riles.
- ñ. Se debe calcular el requerimiento de embalse de los Riles tratados (mes a mes), considerando: el caudal de Riles tratados, la tasa de riego, la demanda de embalse y calcular el embalsamiento acumulado, en  $m^3$ , volumen que evidentemente determinará el tamaño de embalse.
- o. Con respecto al patrón de precipitaciones, se solicita indicar la forma y fuente de la información para calcular el patrón de lluvias a considerar en el balance hídrico, el cual debiese corresponder a un análisis de lluvias extremas con un período de retorno de 30 años, incluyendo la respectiva fuente de donde se obtuvo la información.
- p. Se deberá señalar el diseño, las características técnicas y capacidad de la infraestructura necesaria para la acumulación del RIL, en aquellos casos, tales como: épocas de lluvia donde no puede ser aplicado, cuando el suelo se encuentre saturado u otras situaciones no previstas.
- q. Presentar en una Tabla en formato Excel el Cálculo Carga Orgánica y Superficie Requerida, en  $m^3/día$ .
- r. En función de las respuestas entregadas anteriormente se solicita actualizar Balance Hídrico para el sistema de tratamiento de Riles.
- s. Ubicación geográfica del establecimiento (UTM: Datum WGS 84 y Huso), identificando el contorno de éste (vértices del polígono).
- t. Descripción general de los tratamientos para abatir los elementos críticos que permitirán alcanzar los valores de concentración comprometidos en el Proyecto.
- u. Caudal y temporalidad de la generación del residuo líquido.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161943036>

v. Caracterización física y química del residuo líquido antes y después del tratamiento, considerando los parámetros críticos de estos Riles.

w. Descripción de la zona de riego de efluentes caracterizando al menos los siguientes aspectos:

w.1. Descripción de los usos actuales y potenciales del suelo

w.2. Cartografía de recursos hídricos subterráneos del área de influencia del Proyecto.

x. Estudio agrológico del sitio de aplicación a nivel de detalle (escala 1: 10.000), que entrega la Serie y las Clases de Capacidad de uso del suelo.

y. Caracterización climática: precipitación mensual, evaporación potencial mensual y evaporación efectiva mensual de la zona del Proyecto.

z. Sectorización de las áreas de aplicación del efluente:

z.1 Ubicación geográfica de los sitios que dispone el Proyecto para la aplicación de los Riles, identificando el contorno de éste (vértices del polígono) (UTM: Datum WGS 84 y Huso) y su representación en un plano a escala predial, y a escala A1.

z.2 Definición del sistema de aplicación de efluentes al suelo sustentado en criterios técnicos y agronómicos, que permita evitar riesgos de saturación del suelo, indicando entre otros factores los siguientes:

z.3 Relación entre los tiempos de aplicación y las frecuencias, de acuerdo con las características de los suelos del área de aplicación:

- Según el método de aplicación (sistema de riego) señalar la eficiencia de riego y la fuente bibliográfica que respalda el valor.

- Descripción de las prácticas agronómicas y/o culturales (uso de maquinaria y otras labores) que permitan su distribución homogénea, control de la velocidad de avance del efluente aplicado en el suelo e impidan la formación de costras orgánicas en la superficie, en los casos que corresponda.

- Estimación de la capacidad de embalsamiento requerido para acumular los efluentes, diseño de la infraestructura necesaria para la acumulación del efluente en aquellos casos tales como: época de lluvia donde no puede ser aplicación.

### **Partes y Obras Temporales**

#### **Área para Almacenamiento de Residuos Peligrosos (RESPEL)**

1.11 De acuerdo con lo indicado en la respuesta 1.34 del Adenda, y, en base a lo señalado en la observación 1.1 de este ICSARA Complementario, se reitera al Proponente ampliar información de la bodega de almacenamientos de residuos peligrosos ya existente. Se solicita entregar la siguiente información:

a. Ubicación georreferenciada. (Coordenadas geográficas Datum WGS 84, proyección UTM, Huso 19 Sur).

b. Superficie (m<sup>2</sup>).

c. Tipos de RESPEL a almacenar: identificación y características de peligrosidad.

d. Capacidad máxima de almacenamiento (m<sup>3</sup> y/o kg).

e. Características constructivas de: cierre perimetral, cubierta o techumbre, piso y obra para el control de derrames, descripción del sistema de lavado de los contenedores, sistema de conducción, manejo y disposición de aguas de lavado, y de aguas lluvias, según corresponda.

f. Detallar las acciones de gestión ambiental que se ejecutarán en esta instalación.

g. Señalar cuáles serán los requerimientos mínimos del D.S. N°148/2003, del Ministerio de Salud, "Reglamento Sanitario Sobre Manejo de Residuos Peligrosos", que tendrá la bodega de RESPEL que



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161943036>

utilizará el Proyecto, y del D.S. N°43/2016, del MINSAL, que Aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Sustancias Peligrosas.

Suministros Fase de construcción: Transporte

1.12 Revisada la respuesta a la observación 1.52 y 1.65 de la Adenda y el Anexo 2.4 “Análisis Vial”, es posible apreciar que el cálculo del flujo inducido, presentado en el análisis, para categorizar el Proyecto, y, determinar si se requieren medidas de mitigación, está incorrecto.

En atención a lo señalado en los párrafos precedentes, es dable indicar que para determinar la categoría de análisis según los flujos de viajes inducidos por el Proyecto, tanto para el transporte privado como para otros modos de transporte de manera independiente, se debe emplear la siguiente fórmula:

$$\text{Flujo inducido} = (\text{unidad de referencia del tipo de Proyecto}) \times (\text{tasas de entrada} + \text{salida por periodo})$$

Se recomienda realizar la categorización del Proyecto en el portal SEIM y adjuntar en respuesta a esta observación dicho certificado.

1.13 En trazabilidad con lo anterior, el Proponente deberá considerar dicho análisis para evaluación y descarte de impactos significativos asociado al aumento de los tiempos de desplazamiento, asociado al literal b) del artículo 7 del RSEIA.

1.14 Considerando lo anterior, se solicita al Proponente presentar el análisis vial, el cálculo de los grados de saturación, el nivel de servicio y la capacidad vial para la situación actual y la situación con Proyecto (adjuntar planillas Excel con los cálculos).

1.15 Además, se solicita al Titular ampliar información incluyendo el cálculo de la tasa de crecimiento anual por tipo de vehículo, como por ejemplo, vehículos livianos, camiones de dos ejes, camiones de más de dos ejes, taxi buses, motos, bicicletas, entre otros.

1.16 De acuerdo con lo indicado en la respuesta 1.54 del Adenda, y, en base a lo señalado en la observación 1.1 de este ICSARA Complementario, se reitera al Proponente ampliar información presentando antecedentes que den cuenta de los límites de peso máximo por eje que soportan las vías propuestas, para poder evaluar si estas son compatibles con el peso máximo estimado para el tránsito de los vehículos de carga que se emplearán en la obra.

Suministros Básicos:

1.17 Con respecto a la documentación presentada por el Proponente en el Anexo 3.9 de la DIA, relacionada a sus Derechos de Aprovechamiento de Aguas, éstos no se encuentran vigentes, por lo que el Proponente deberá acompañar los documentos legales, como por ejemplo: títulos que justifiquen el dominio de los derechos de aprovechamiento de aguas, y, en tal caso, deberá presentar la copia de la inscripción de dominio del o los Derechos de Aprovechamiento de Aguas asociados al Proyecto, emitida por el Conservador de Bienes Raíces competente, con una vigencia no superior a sesenta días.

1.18 Revisada la respuesta a la observación 1.59 de la Adenda, es posible apreciar que la resolución de la figura adjunta hace ilegible visualizar la ubicación de las obras, por lo que se solicita ampliar la información, acompañando una figura con buena resolución, que permita identificar la ubicación de las obras.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161943036>

1.19 Trazable con la respuesta anterior, y en atención a la demanda de agua que requiere el proceso productivo, la cual en todo caso deberá detallarse en las respuestas iniciales a esta ICSARA Complementario, la forma de suministro y abastecimiento de agua para el presente Proyecto, en función de la actividad a utilizar en la Fase de Construcción y Fase de Operación.

### **Descripción Fase de Operación**

#### **Actividades de Mantenimiento y Conservación**

1.20 De acuerdo con lo indicado en la respuesta 1.63 del Adenda, y, en base a lo señalado en la observación 1.1 de este ICSARA Complementario, se solicita al Proponente ampliar información con respecto a la generación y gestión de los residuos líquidos asociados a las mantenciones, indicando la cantidad diaria a generar.

#### **Suministros Fase de operación: Transporte**

1.21 De acuerdo con lo indicado en la respuesta 1.69 de la Adenda, y, en base a lo señalado en la observación 1.1 de este ICSARA Complementario, se solicita al Proponente rectificar la información entregada, y entregar de manera actualizada respecto características físicas y operacionales de la ruta de acceso al Proyecto; es decir, perfil de calzada, longitud (m), ancho de la calzada y berma, señalar si es unidireccional o bidireccional, tipo de material de rodado, tiempos de espera máximo de camiones, y número máximo de camiones en espera que podrá soportar dicha área, entre otros aspectos.

1.22 De acuerdo con lo indicado en la respuesta 1.78 de la Adenda, y, en base a lo señalado en la observación 1.1 de este ICSARA Complementario, se reitera al Proponente ampliar información, y entregando de manera ampliada y actualizada la información asociada al considerando de la RCA que se mantiene para la siguiente información:

Con relación a la utilización del efluente tratado para su uso en riego, el Proponente deberá presentar la siguiente información, establecida además en la Guía de Evaluación Ambiental Aplicación de Efluentes al Suelo G-PR-GA-001, del SAG; que indica:

- a. Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) y giro específico asociado a la generación de residuos líquidos.
- b. Descripción general de los tratamientos para abatir los elementos críticos que permitirán alcanzar los valores de concentración comprometidos en el Proyecto.
- c. Caudal y temporalidad de la generación del residuo líquido.
- d. Caracterización física y química del residuo líquido antes y después del tratamiento, considerando los parámetros críticos de estos Riles, los cuales dependerán del CIIU y tipo de proceso productivo. Descripción de la zona de aplicación de efluentes caracterizando al menos los siguientes aspectos:
  - Descripción de los usos actuales y potenciales del suelo cartografía de recursos hídricos subterráneos del área de influencia del Proyecto.
  - Estudio agrológico del sitio de aplicación a nivel de detalle (escala 1: 10.000), que entrega la Serie y las Clases de Capacidad de uso del suelo.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161943036>

- Caracterización climática: precipitación mensual, evaporación potencial mensual y evaporación efectiva mensual de la zona del Proyecto.
  - Red hidrológica y distancias a cursos de aguas superficiales, incluyendo canales de regadío.
- e. Plan de Aplicación de efluentes en suelos
- En la descripción del Proyecto se considera la presentación de un Plan de Aplicación de efluentes al Suelo, que incluya entre otros antecedentes:
- Balance hídrico: que considere las condiciones climáticas que demuestre que se alcanzará un equilibrio y estabilidad interanual entre los volúmenes de efluentes generados (y/o acumulados) y los volúmenes aplicados en suelos, que contenga:
    - Oferta hídrica: Caudal a aplicar al suelo y estacionalidad o período de la aplicación.
    - Demanda hídrica de acuerdo con las especies vegetales indicando los Kc utilizados según región y estado fisiológico.
- f. Estimación de la superficie necesaria para su aplicación, sustentado en un balance hídrico, balance de masa, tasa de aplicación y características de los suelos: Textura superficial, profundidad efectiva, estructura, presencia de estratas impermeables, densidad aparente, drenaje, permeabilidad, además de otros factores tales como: pendiente, topografía, entre otros.
- g. Sectorización de las áreas de aplicación del efluente: Ubicación geográfica de los sitios que dispone el Proyecto para la aplicación de los Riles, identificando el contorno de éste (vértices del polígono) (UTM: Datum WGS 84 y Huso) y su representación en un plano a escala predial.
- h. Definición del sistema de aplicación de efluentes al suelo sustentado en criterios técnicos y agronómicos, que permita evitar riesgos de saturación del suelo, indicando entre otros factores los siguientes:
- Relación entre los tiempos de aplicación y las frecuencias, de acuerdo con las características de los suelos del área de aplicación. o Según el método de aplicación (sistema de riego) señalar la eficiencia de riego y la fuente bibliográfica que respalda el valor.
  - Descripción de las prácticas agronómicas y/o culturales (uso de maquinaria y otras labores) que permitan su distribución homogénea, control de la velocidad de avance del efluente aplicado en el suelo e impidan la formación de costras orgánicas en la superficie, en los casos que corresponda.
- i. Estacionalidad de la aplicación: Se debe relacionar la época del año en la que se genera el rill con la factibilidad agronómica y climática de ser aplicado en el suelo.
- j. Estimación de la capacidad de embalsamiento requerido para acumular los efluentes, diseño de la infraestructura necesaria para la acumulación del efluente en aquellos casos tales como: época de lluvia donde no puede ser aplicación.
- Control de escurrimiento superficial: zanjas perimetrales, otras.
  - Características del sitio de aplicación que permitan evitar riesgos, entre otras:
  - No estar expuestos a inundaciones periódicas y/o afloramientos de agua.



- Terrenos con pendiente igual o inferior 15 %, en caso contrario, contar con medidas que aseguren que no existirá escorrentía a cursos de agua superficial, respaldado con mapas de pendiente.
- Emplazamiento a una distancia a cuerpos de agua superficiales naturales o artificiales mayor o igual a 15 m.
- Contar con un a plan de contingencias o de control de accidentes.

Plan de Seguimiento que incluya un Plan de Monitoreo considerando lo siguiente:

- Caracterización del efluente: Considera los parámetros críticos del efluente de muestras captadas en el punto de salida del sistema de tratamiento.
  - Frecuencia de muestreos: El número total de muestreos se define en función del caudal de aplicación del efluente en suelo y la composición del ril, y se distribuyen en forma proporcional a la aplicación de Riles durante el año.
  - Los métodos de análisis son los establecidos en el D.S. N° 90/2000, del MINSEGPRES, que Establece Norma de Emisión para la Regulación de Contaminantes Asociados a las Descargas de Residuos Líquidos a Aguas Marinas y Continentales Superficiales.
  - Registro del caudal del efluente: se refiere a la mantención de un registro de los caudales de efluente aplicados al suelo, para lo cual se requiere la instalación de caudalímetros.
- k. Indicar y comprometer la frecuencia de reporte y tipo de verificador a ejecutar para dar cuenta de la realización de cada una de actividades y acciones descritas en cada uno de los literales anterior, para efectos de la fiscalización y seguimiento del Proyecto.

## II. **NORMATIVA AMBIENTAL APLICABLE**

2.1. Respecto de lo declarado en el Capítulo 5 de la Adenda, se deberá ordenar la forma de la información presentada, clasificando las normas de acuerdo con las siguientes materias y entregar de manera ampliada y actualizada dicho Anexo, considerando la siguiente clasificación:

- a) Normas generales.
- b) Normas relacionadas con el emplazamiento del Proyecto.
- c) Normas relacionadas con las partes, obras, actividades o acciones, emisiones, residuos y sustancias peligrosas del Proyecto.
- d) Normas relacionadas con componentes ambientales (fauna, vegetación y flora, suelo, agua, patrimonio cultural).
- e) Otras normativas (energía, vialidad y transporte, combustibles, condiciones sanitarias y ambientales básicas en los lugares de trabajo, y otras normativas).

2.2. Teniendo presente las respuestas a las consultas realizadas en el presente ICSARA Complementario, y considerando su trazabilidad con lo declarado, el Proponente deberá referirse a los siguientes cuerpos normativos ambientales, detallando para ello la relación del Proyecto, forma de cumplimiento y los medios de verificación a comprometer para efectos de la fiscalización y seguimiento:

***Normas relacionadas con las partes, obras, actividades o acciones, emisiones, residuos y sustancias peligrosas del Proyecto***

D.S. N°38/2011, del MMA



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161943036>

2.3 Al objeto de verificar insitu el cumplimiento del D.S. N°38/2011 del MMA, al momento de ejecutar el presente Proyecto, se solicita comprometer voluntariamente un Plan de Monitoreo de Ruido para las etapas de construcción y operación del Proyecto, con el fin de demostrar el cumplimiento de la norma. Para lo anterior, deberá considerar los mismo receptores identificados durante la presente evaluación de impacto ambiental.

**a. D.S. N°1/2021, del MMA**

2.4 Se solicita al Proponente referirse a las siguientes observaciones y comentarios, mencionados mediante Oficio Ord. N°83, de fecha 2 de abril de 2024, de la SEREMI de Medio Ambiente de la Región de O'Higgins, que dicen relación con lo siguiente:

De acuerdo a lo establecido en el D.S. 1/2021 y tal como se señala en adenda, el Proyecto deberá compensar sus emisiones, en un 120% del monto total anual de emisiones que superen los valores establecidos en la tabla 26 del D.S.1/2021, indicando las emisiones a compensar por contaminante, debiendo presentar un Programa de Compensación de Emisiones, en el plazo de 60 días hábiles desde la dictación de la Resolución de Calificación Ambiental correspondiente, el que deberá ser aprobado por la SEREMI del Medio Ambiente.

El contenido del Programa de Compensación de Emisiones será al menos el siguiente:

-Estimación anual de las emisiones del Proyecto, distinguiendo la fase de construcción, operación y cierre, indicando el año a partir del cual se prevé se superará el umbral indicado en la Tabla N°26 para los contaminantes que correspondan.

-Las medidas de compensación, que deberán cumplir los siguientes criterios:

i. Medibles, esto es, que permitan cuantificar la reducción de las emisiones que se produzca a consecuencia de ellas.

ii. Verificables, esto es, que generen una reducción de emisiones que se pueda cuantificar con posterioridad a la implementación.

iii. Adicionales, entendiendo por tal que las medidas propuestas no respondan a otras obligaciones a que esté sujeto el Proponente, o bien, que no correspondan a una acción que conocidamente será llevada a efecto por la autoridad pública o particulares.

iv. Permanentes, entendiendo por tal que la rebaja permanezca por el período en que el Proyecto está obligado a reducir emisiones.

-Forma, oportunidad y ubicación en coordenadas WGS84, de su implementación, con un indicador de verificación del programa de compensación.

-Carta Gantt, que considere todas las etapas para la implementación de la compensación de emisiones y la periodicidad en que informará a la Superintendencia del Medio Ambiente el avance de las actividades comprometidas.

-La SEREMI del Medio Ambiente dispondrá de un plazo máximo de 3 meses para revisar el programa de compensación de emisiones, el que será aprobado o rechazado mediante resolución.

-Se deberá además considerar lo establecido en el artículo 42, respecto a que sólo se podrán compensar o ceder emisiones entre aquellas fuentes que demuestren cumplir con uno de los siguientes requisitos:

a. Realizar la compensación entre fuentes o actividades con combustión.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161943036>

- b. Realizar la compensación entre una fuente con combustión, que cede emisiones a una fuente o actividad sin combustión, pero no viceversa.
- c. Realizar la compensación entre fuentes o actividades sin combustión.

-Los Proyectos evaluados que sean aprobados con exigencias de compensación de emisiones sólo podrán dar inicio a la ejecución del Proyecto o actividades al contar con la aprobación del respectivo Plan de Compensación de Emisiones por parte de la SEREMI del Medio Ambiente.

2.5 Revisada la respuesta a la observación 2.2 de la Adenda, específicamente la letra f. “Código de Aguas, y sus modificaciones”, el Proponente señala que “*El Proyecto no contempla efectuar la intervención de cursos de agua natural o artificial, en relación con lo señalado en el Código de Aguas*”. Al respecto, se solicita al Proponente rectificar dicha aseveración, debido a que la descarga de aguas lluvia a cauces superficiales naturales o artificiales sí se considera como una intervención a dichos cursos de agua, según las disposiciones de los artículos 41 y 171 del Código de Agua, así como la aplicación de la Resolución DGA N°135 del año 2020.

**Normas relacionadas con componentes ambientales (fauna, vegetación y flora, suelo, agua, patrimonio cultural)**

**a. Código de Aguas**

2.6 Revisada la respuesta a la observación 2.4 de la Adenda, letra a Código de aguas, el Proponente señala que “*el Proyecto no contempla la realización de nuevas intervenciones y/o modificaciones en cursos de agua*”. Al respecto, se solicita al Proponente rectificar dicha aseveración, y entrega de manera actualizada la forma y verificador de cumplimiento de dicha norma, considerando que la descarga de aguas lluvia a cauces superficiales naturales o artificiales sí se considera como una intervención a dichos cursos de agua, según las disposiciones de los artículos 41 y 171 del Código de Agua, así como la aplicación de la Resolución DGA N°135 del año 2020.

También, el titular no contempla el largo total del canal contrafoso, destacado con rojo en la figura, por lo cual, se solicita al Titular rectificar dicha información, entregando el largo total, las coordenadas WGS 84 Datum 19 Huso S de inicio y fin del canal, y capacidad de porteo. Se solicita actualizar dicha información en el PAS 156.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161943036>



Fuente: Figura 1-3 Anexo 4.2 “Pas 156” de la Adenda

Y, por último, el punto de descarga de las Planta de Tratamiento de Riles al estero calabozo no es señalado en la respuesta 1.18 de la Adenda y tampoco en el PAS 156. Se solicita ampliar y aclarar información.

Por lo anterior, debe presentar de manera actualizada en Anexo Normativa ambiental Aplicable, el reconocimiento normativo referente a los antecedentes de la norma fundante con su análisis y aplicabilidad con la presentación del PASS 156, referido anteriormente

2.7 Trazable con lo anterior, se deberá incluir el cumplimiento normativo del Código de Aguas, incluida su modificación mediante la Ley N°21.435.

2.8. En función de las respuestas entregadas a las consultas señaladas en las observaciones 2.1 a la 2.6 del presente ICSARA Complementario, relacionadas con el cumplimiento normativo, el Proponente deberá presentar en forma actualizada y ampliada, el Capítulo de Cumplimiento de la Normativa Ambiental del Proyecto, en la que deberán no tan solo señalar de manera enunciativa los antecedentes aplicables al distinto cuerpo normativo, sino que deberán realizar el análisis normativo descriptivo **con identificación concreta de los artículos aplicables en cada norma**, además de describir pormenorizadamente forma de cumplimiento, indicador que acredita su cumplimiento y forma de control y seguimiento, de acuerdo con el siguiente formato:

Tabla [Identificación de la tabla I]. Norma [Identificación de la norma I]	
Componente/materia:	[Nombre del componente ambiental o materia que regula la norma.]
Norma:	[Identificación de la norma I considerando el tipo de cuerpo normativo: Decreto con Fuerza de Ley (DFL), Decreto Ley (DL), Ley, Decreto Supremo (DS) y Resolución, número, año de promulgación, según sea el caso, órgano del Estado y el nombre de la norma, si corresponde.] En lo posible identificar el o los artículos de la norma donde se establece el requerimiento.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2161943036>

Otros cuerpos legales:	[En el caso que la norma sea una ley, se identifican otros cuerpos normativos asociados a dicha ley, por ejemplo, un DS que es el reglamento de la ley]
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	[Fase de construcción, operación y/o cierre.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	[Indicar utilizando el mismo nombre que en la sección.]
Forma de cumplimiento	[Si corresponde indicar además oportunidad y lugar.]
Indicador que acredita su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Proponente ha dado cumplimiento a la normativa. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]

### III. PERMISOS AMBIENTALES SECTORIALES

#### **Permiso Ambiental Sectorial consagrado en el artículo 156 del D.S. N°40/2012 del MMA, Reglamento del SEIA**

3.1 De acuerdo con la Guía trámite PAS del artículo 156 del Reglamento del SEIA: Permiso para efectuar modificaciones de cauce, se solicita al Proponente entregar los contenidos ambientales del PAS 156, específicamente del literal a.3, conforme a lo dictado en el oficio 447 de la DGA. Además, se solicita al Proponente ampliar la información con respecto a las características del cauce 100 metros aguas arriba y 100 metros aguas abajo de las descargas.

3.2. En función de las respuestas entregadas en el marco del presente informe consolidado, se deberá presentar de forma actualizada y ampliada en Adenda Complementaria, los contenidos técnicos y formales para el otorgamiento del PASM 156 del Reglamento del SEIA.

### IV. ANTECEDENTES QUE JUSTIFIQUEN LA INEXISTENCIA DE AQUELLOS EFECTOS, CARACTERÍSTICAS O CIRCUNSTANCIAS DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY

4.1 Respecto de las Guías, Criterios e Instructivo para la Evaluación de Impacto Ambiental, publicados en el Centro de Documentación disponible en la plataforma electrónica del Servicio de Evaluación Ambiental, que hayan sido utilizados por el Proponente, durante el presente procedimiento de evaluación de impacto ambiental del Proyecto, deberá llenar la siguiente tabla, declarando aquellos que hayan sido utilizados:

1. GUÍAS		
Nombre de Guía	[Nombre de Guía 1]	Documento o pieza del expediente donde se da cuenta de su utilización



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2161943036>

Utilización de la Guía	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Guía 1]	
Nombre de Guía	[Nombre de Guía 2]	
Utilización de la Guía	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Guía 2]	
Nombre de Guía	[Nombre de Guía 3]	
Utilización de la Guía	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Guía 3]	
Nombre de Guía	...	
Utilización de la Guía	...	
Nombre de Guía	[Nombre de Guía n]	
Utilización de la Guía	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Guía n]	
<b>2. CRITERIOS</b>		
Nombre de Criterio	[Nombre de Criterio 1]	
Utilización de la Criterio	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Criterio 1]	
Nombre de Criterio	[Nombre de Criterio 2]	
Utilización de la Criterio	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Criterio 2]	
Nombre de Criterio	[Nombre de Criterio 3]	
Utilización de la Criterio	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Criterio 3]	
Nombre de Criterio	...	
Utilización de la Criterio	...	
Nombre de Criterio	[Nombre de Criterio n]	
Utilización de la Criterio	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Criterio n]	
<b>3. INSTRUCTIVOS</b>		
Nombre de Instructivo	[Nombre de Instructivo 1]	
Utilización de la Instructivo	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Instructivo 1]	
Nombre de Instructivo	[Nombre de Instructivo 2]	
Utilización de la Instructivo	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Instructivo 2]	
Nombre de Instructivo	[Nombre de Instructivo 3]	
Utilización de la Instructivo	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Instructivo 3]	
Nombre de Instructivo	...	
Utilización de la Instructivo	...	
Nombre de Instructivo	[Nombre de Instructivo n]	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2161943036>

Utilización de la Instructivo	[Capítulo y/o componente donde se utilizó de Instructivo n]	
-------------------------------	---	--

### Área de Influencia

4.2 De acuerdo con lo indicado en la respuesta 4.3 del Adenda, y, en base a lo señalado en la observación 1.1 de este ICSARA Complementario, se reitera al Proponente ampliar información, y entregar de manera actualizada lo solicitado en dicha consulta, incorporando un KMZ las distancias a los cauces naturales o artificiales más próximos.

### Artículo 5°

#### Calidad del Aire, riego para la salud de la población.

#### Emisiones Atmosféricas

4.3 Revisada la Adenda y el Anexo 2.1 de la Adenda “Estimación de emisiones atmosféricas”, se solicita al Proponente ampliar la siguiente información:

a. En la adenda se indica que “*se modifica la cantidad de uva procesada informada en la evaluación del año 2006 de 500.000 kg de uva y 320.000 litros de vino a 1.200.000 kg de uva y 823.000 litros de vino...*”. Se solicita al Proponente especificar la relación de esta información con aquella presentada en las tablas 45 y 68 del Anexo 2.1 de la Adenda, tituladas “N° viajes y distancias acumuladas según n° de viajes. Operación Actual” y “N° viajes y distancias acumuladas según N° de viajes. Operación Proyecto en evaluación”, respectivamente. Además, se requiere claridad sobre cómo esta modificación afecta la estimación de las emisiones atmosféricas.

b. En la estimación de emisiones relacionadas con la circulación de vehículos en caminos pavimentados y no pavimentados, se aplica una corrección utilizando el factor de días de lluvia por defecto, así como para el porcentaje de finos del suelo, contenido de finos del material, porcentaje de tiempo con velocidad del viento obstruida superior a 5.4 m/s, velocidad del viento promedio y porcentaje de humedad del suelo. Se solicita que se utilicen factores específicos asociados a la ubicación del Proyecto. En caso de no contar con esta información, se solicita que se proporcionen los antecedentes que justifiquen esta situación, y en su defecto, se consideren los valores por defecto. Asimismo, se solicita al Proponente que justifique el valor de densidad del material utilizado para la estimación de emisiones durante el carguío y volteo de material, así como el valor de velocidad media de 50 km/h para caminos no pavimentados.

c. En base a las observaciones anteriormente realizadas y eventuales modificaciones, se deberá presentar la estimación de emisiones actualizada e incorporar forma del cumplimiento del D.S. 1/2021 Plan de Descontaminación Atmosférica del Valle Central de la región de O’Higgins.

4.4 De acuerdo con lo indicado en la respuesta 4.5 del Adenda, y, en base a lo señalado en el Anexo 2.2.1 “Calidad del aire”, el Proponente manifiesta lo siguiente: “*el aporte a la calidad del aire es inferior al 1% de las correspondientes normas de calidad en el punto máximo...*” se solicita aclarar dicha información. Además, se requiere evaluar el impacto en términos de extensión, magnitud y duración en el punto máximo en los receptores sensibles identificados, conforme a lo establecido en el criterio de evaluación en el SEIA: Impacto de Emisiones en Zonas Saturadas por Material Particulado Respirable MP10 y Material Particulado Fino Respirable MP2,5. En base a lo anterior, se solicita presentar una cartografía y un archivo KMZ que representen las isolíneas de concentración para cada uno de los contaminantes de la modelación.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161943036>

### Efluentes Líquidos

4.5 De acuerdo con lo indicado en la respuesta 4.7 del Adenda, y, en base a lo señalado en la observación 1.1 de este ICSARA Complementario, se reitera al Proponente ampliar información, agregando el considerando de la RCA que se mantiene para la siguiente información:

Considerando el aumento de producción asociado a la ampliación de la bodega de vinos y el aumento en la generación de residuos sólidos estimados en la DIA, se solicita al Proponente actualizar información asociada a la PTR, incorporando los cálculos de diseño, capacidad y los balances que aseguren la efectividad y eficiencia del sistema de tratamiento durante la fase de operación del Proyecto.

4.6. En función de las respuestas entregadas en el marco del presente informe consolidado, se deberá presentar en forma actualizada y ampliada la información para acreditar que el Proyecto no generará efectos, características y/o circunstancias señaladas en el Artículo 5° del RSEIA.

### Artículo 6°

#### Fauna:

4.7 Revisada la respuesta a la observación 4.8 de la Adenda, y el Anexo 2.6 “Fauna”. Se solicita al Proponente identificar los puntos donde se encontraron las especies en categoría de conservación. Además, se solicita que proporcione la distancia entre estos puntos y las partes, obras y acciones del Proyecto. Asimismo, se solicita entregar una relación detallada de estos puntos en relación con las partes, obras y acciones del Proyecto.

4.8 Se solicita al Proponente referirse a las siguientes observaciones y comentarios, mencionados mediante Oficio Ord. N°83, de fecha 2 de abril de 2024, de la SEREMI de Medio Ambiente de la Región de O’Higgins, y que dicen relación con lo siguiente: proponer medidas y/o acciones que permitan mitigar la intervención antrópica, en el área de influencia del Proyecto con el objetivo de la conservación de las especies terrestres, aves y reptiles, como por ejemplo cortinas vegetales, bandas florales u otras.

4.9. En función de las respuestas entregadas en el marco del presente ICSARA Complementario, se deberá presentar en forma actualizada y ampliada la información para acreditar que el Proyecto no generará efectos, características y/o circunstancias señaladas en el Artículo 6° del Reglamento del SEIA.

4.10. A partir de la información solicitada para complementar la caracterización del área de influencia, se solicita presentar un “Resumen de los Impactos Ambientales” a generar por el Proyecto, en función de los componentes ambientales y socioambientales identificados para la etapa de construcción y operación. Al respecto, sugiere incluir la información bajo el siguiente formato, cuyos impactos podrán variar en función de la información entregada en la presente Adenda Complementaria.

Componente: Aire	
Impacto ambiental	Aumento de la concentración ambiental de material particulado (MP10, MP2.5, u otros) y gases (NOx, CO, SO2, u otros).
Determinación y justificación del área de influencia	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161943036>

Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Emisiones de gases precursores de efecto invernadero
Determinación y justificación del área de influencia	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Ruido	
Impacto ambiental	Superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente, en los receptores cercanos al Proyecto.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Vibración	
Impacto ambiental	Emisiones de vibración asociada a la maquinaria
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161943036>

justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Emisiones odoríferas	
Impacto ambiental	Generación de emisiones odoríferas producto del manejo de los residuos.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Suelo	
Impacto ambiental	Exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos y usos de sustancias químicas
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Pérdida de suelo.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161943036>

área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Compactación de suelo.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Activación de procesos erosivos o erosión del suelo.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Cambio de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo (cambios en la textura, estructura, patrón de aireación, régimen hídrico) de las aguas superficiales y subterráneas
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161943036>

justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo (patrón de aireación).
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Deterioro de las propiedades físicas, químicas y biológicas del suelo por derrame de sustancias químicas y/o peligrosas
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Fauna	
Impacto ambiental	Perturbación de la fauna por emisiones de ruido y vibración.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161943036>

área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Modificación o pérdida de hábitats para la fauna terrestre.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Pérdida de individuos o ejemplares de una población.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Fraccionamiento de hábitat, producto del cierre del terreno y cerco perimetral
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161943036>

Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Intervención de flora y vegetación sustento de alimentación
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Flora y Vegetación	
Impacto ambiental	Pérdida de individuos o ejemplares de una población.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Intervención de flora y vegetación sustento de alimentación
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161943036>

Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Perdida de hábitat
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Modificación o pérdida de hábitat para la flora o vegetación.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Pérdida de una comunidad de flora o vegetación.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Recurso Hídrico



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161943036>

Impacto ambiental	Alteración Calidad de las aguas subterráneas
Determinación y justificación del área de influencia	Justificar en función de la instalación de equipos que contengan componente de sustancias químicas la distancia de las instalaciones al nivel freático de la napa, así como también las acciones y actividades de excavaciones.
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Grupos humanos	
Impacto ambiental	Alteración significativa de los sistemas de vida y costumbre por el aumento de emisiones a la atmosfera, emisiones de ruido y emisiones de vibración.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Alteración significativa de los sistemas de vida y costumbre por el aumento en la concentración de contaminantes a emitir a la atmósfera y su relación con los grupos humanos presentes en el área de influencia.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161943036>

Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Alteración significativa de los sistemas de vida y costumbre por el aumento de emisiones odoríferas.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Obstrucción o restricción a la libre circulación.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Conectividad o aumento en los tiempos de desplazamiento.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161943036>

Componente: Paisaje.	
Impacto ambiental	Artificialidad.
Determinación y justificación del área de influencia	Justificar para la instalación de los paneles fotovoltaicos, línea de evacuación y sistema de almacenamiento de energía BESS.
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	
Impacto ambiental	Intrusión visual.
Determinación y justificación del área de influencia	Justificar para la instalación de los paneles fotovoltaicos, línea de evacuación y sistema de almacenamiento de energía BESS.
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	
Justificación que no es un impacto significativo	

Componente: Patrimonio cultural.	
Impacto ambiental	Alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico.
Determinación y justificación del área de influencia	
Documentos partes en la evaluación ambiental donde se encuentra la información de respaldo considerada para la justificación y determinación del área de influencia y de la justificación de la inexistencia de impacto significativo	
Parte, obra o acción que lo genera	
Fase en que se presenta	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161943036>

Justificación que no es un impacto significativo	
--	--

Las anteriores tablas deberán fundamentarse con la información contenida en la DIA y las respuestas a las observaciones efectuadas ICSARA e ICSARA Complementario, relacionadas con dichas temáticas, cuyo objetivo es fundamentar la no existencia de efectos, características o circunstancias del artículo 11 de la Ley. (Énfasis Agregado).

4.11 El Proponente deberá considerar para el análisis anterior, la fundamentación técnica en función del levantamiento de información del área de influencia, y trazable con la información entregada en la DIA, y, en las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA Complementario, relacionadas con dichas temáticas, cuyo objetivo es fundamentar la no existencia de efectos, características o circunstancias de los literales presentes en los artículos 5, 6, 7, 8, 9 y 10 del D.S. N°40/2012, del MMA.

## V. PLAN DE PREVENCIÓN DE CONTINGENCIAS Y DE EMERGENCIAS

5.1 De acuerdo con lo señalado en Oficio Ord. N°225 de la Dirección Regional de la DGA de la Región de O'Higgins, de fecha 2 de abril de 2024, se solicita al Proponente incorporar en el Plan de Contingencias y Emergencias el riesgo por inundación de cauces naturales.

5.2 De acuerdo con lo indicado en la respuesta 5.2 del Adenda, y, en base a lo señalado en la observación 1.1 de este ICSARA Complementario, se reitera al Proponente ampliar información describiendo la forma en que el Proyecto se relaciona con planes sectoriales de mitigación y adaptación, e instrumentos de gestión del cambio climático.

5.3 De acuerdo con lo indicado en la respuesta 5.7 del Adenda, específicamente en al letra i, y, en base a lo señalado en la observación 1.1 de este ICSARA Complementario, se reitera al Proponente ampliar información con respecto a acciones a adoptar frente a inundaciones en el área de emplazamiento considerando la cercanía a cursos de agua artificiales.

5.4. En relación con lo presentado en el Anexo 6 de la Adenda, y a las respuestas a las consultas anteriores de este ICSARA Complementario, se solicita al Proponente presentar para cada Contingencia y Emergencia la información actualizada en el siguiente formato:

### Contingencias:

Contingencia [ <i>Nombre de la situación de contingencia</i> ]	
Contingencia	
Fase del Proyecto a la que aplica	
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	
Acciones o medidas a implementar para prevenir la contingencia	[ <i>Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.</i> ]
Forma de control y seguimiento	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[ <i>Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.</i> ]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Contingencia	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161943036>

Emergencias:

Riesgo [ <i>Nombre de la situación de riesgo</i> ]	
Riesgo	
Fase del Proyecto a la que aplica	
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	
Acciones o medidas a implementar para controlar la emergencia	[ <i>Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento</i> ]
Forma de control y seguimiento	[ <i>Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación)</i> ]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[ <i>Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda</i> ]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	

**VI. FICHA RESUMEN PARA CADA FASE DEL PROYECTO O ACTIVIDAD**

6.1 En función de cada una de las respuestas entregadas en la DIA, actualizadas, rectificadas y/o ampliadas en la Adenda, y las que entregue el marco de este ICSARA Complementario, el Proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en el inciso segundo del literal f) del artículo 19 del Reglamento del SEIA; actualizando las fichas resumen, de acuerdo con el siguiente formato:

**6.1 Antecedentes**

<b>IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE Y REPRESENTANTE LEGAL</b>	
Proponente	
RUT	
Representante Legal	
RUT	
Domicilio	
Correo Electrónico	
<b>ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO</b>	
Nombre del Proyecto	
Descripción Breve	
Objetivo	
Tipología principal y secundaria	
Monto de la Inversión	
Gestión, acto o faena mínima que da cuenta del inicio de la ejecución	
Vida Útil Proyecto	
Vida Útil Partes u Obras	
<b>LOCALIZACIÓN</b>	
Región	
Provincia	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161943036>

Comuna	
Coordenadas Geográficas y UTM (Datum WGS84)	
Superficie Total del Proyecto	
Caminos de Acceso	
Justificación de la Localización	

### 6.2 Partes, Obras y Acciones.

Partes y obras del Proyecto/ Fase de [Construcción /Operación/Cierre].			
Nombre	Descripción	Carácter <i>[Parte/obra de carácter temporal, es aquella que sirve únicamente a la Fase de Construcción del Proyecto y permanente son aquellas que sirven a la Fase de Operación o ambas Fases]</i>	Fase
<i>[Nombre parte/obra 1]</i>	<i>[Texto descriptivo de la parte u obra 1, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde. En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]</i>	<i>[Temporal o permanente]</i>	<i>[Construcción , Operación y/o Cierre]</i>
<i>[Nombre parte/obra n]</i>	<i>[Texto descriptivo de la parte u obra n, incluyendo su georreferenciación y superficie, si corresponde.] En el caso que no haya sido posible definir la localización detallada de la parte u obra, se debe indicar el polígono del área de intervención máxima de la parte/obra]</i>	<i>[Temporal o permanente]</i>	<i>[Construcción , Operación /o Cierre]</i>

Acciones del Proyecto/ Fase de [Construcción /Operación/Cierre].			
Nombre	Descripción	Carácter	Fase
<i>[Nombre acción 1]</i>		<i>[Temporal o permanente]</i>	<i>[Construcción , Operación y/o Cierre]</i>
<i>[Nombre acción n]</i>			<i>[Construcción , Operación y/o Cierre]</i>

### 6.3 Cronología y Mano de obra

Cronología de las Fases del Proyecto o actividad.	
Fase de [Construcción /Operación/Cierre].	
Fecha estimada de inicio.	
Parte, obra o acción que establece el inicio.	
Fecha estimada de término.	
Parte, obra o acción que establece el término.	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url <https://validador.sea.gob.cl/validar/2161943036>

Mano de obra	
Fase s	Número máximo de personas
Construcción	
Operación	
Cierre	
<b>Total</b>	

#### 6.4 Suministros

Suministros básicos/ Fase de [Construcción /Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Suministro básico 1, por ejemplo, energía, agua, u otros semejantes]	[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico 1, descripción breve]
[Suministro básico n]	[Descripción de cómo se proveerá el suministro básico n, descripción breve]

#### 6.5 Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar

Recursos naturales a extraer, explotar o utilizar/ Fase de [Construcción /Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Nombre del recurso 1]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente]
[Nombre del recurso n]	[Texto descriptivo señalando si se contempla extracción, explotación o utilización del recurso natural renovable, señalando su ubicación y cantidad. Describir brevemente.]
[En el caso que no se contemple extraer, explotar o utilizar un recurso natural, debe ser señalado]	

#### 6.6 Emisiones y Residuos

Emisiones a la atmósfera/ Fase de [Construcción /Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión 1, por ejemplo, MP10, CO <sub>2</sub> , NH <sub>3</sub> , etc.]	[Emisión 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión n, por ejemplo, MP10, CO <sub>2</sub> , NH <sub>3</sub> , etc.]	[Emisión n]

Emisiones líquidas/ Fase de [Construcción /Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción
[Emisión o efluente 1, por ejemplo, aguas servidas, otras emisiones líquidas, entre otras.]	[Emisión o efluente 1, indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión o efluente n]	[Emisión o efluente n]

Ruido/ Fase de [Construcción /Operación/Cierre].	
Nombre	Descripción



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161943036>

Ruido	[Valor de la emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
-------	--

<b>Otras emisiones [si corresponde]/ Fase de [Construcción /Operación/Cierre].</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
[Emisión 1, por ejemplo, olores, vibraciones, campos electromagnéticos, entre otros.]	[Indicar tasa de emisión, periodo de tiempo en que se generan las emisiones, relacionándola con la acción que la genera y con la parte u obra donde se genera, sistema de abatimiento o control si se contempla]
[Emisión n]	[...]

<b>Residuos no peligrosos/ Fase de [Construcción /Operación/Cierre].</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
[Nombre del residuo 1, por ejemplo, residuo sólido domiciliario]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n]

<b>Residuos peligrosos/ Fase de [Construcción /Operación/Cierre].</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
[Nombre del residuo 1]	[Describir el residuo 1, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del residuo n]	[Describir el residuo n]

<b>Productos químicos y otras sustancias que puedan afectar el medio ambiente</b>	
<b>Fase de [Construcción /Operación/Cierre].</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
[Nombre del producto químico u otra sustancia 1]	[Descripción del producto químico u otra sustancia 1, incluyendo las sustancias peligrosas, informando a lo menos su cantidad y manejo]
[Nombre del producto químico u otra sustancia n]	[Descripción del producto químico u otra sustancia n]

### 6.7 Productos Generados y Actividades Mantenición

<b>Productos generados/ Fase (s) que corresponda</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
[Nombre del producto 1]	[Describir y cuantificar el producto 1. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]
[Nombre del producto n]	[Describir y cuantificar el producto n. Describir su forma de manejo incluyendo el transporte considerado para su entrega y despacho.]

<b>Actividades Mantenición/ Fase (s) que corresponda</b>	
<b>Nombre</b>	<b>Descripción</b>
[Nombre de la Mantenición 1]	[Describir la mantención]
[Nombre de la Mantenición n]	[Describir la mantención]

### 6.8 Planes Contingencia y Emergencias.

<b>Riesgo [Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1/ Fase de [Construcción /Operación/Cierre].</b>	
<b>Riesgo o contingencia</b>	[Nombre de la situación de riesgo o contingencia 1 y breve descripción.]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161943036>

Fase del Proyecto a la que aplica	[Fase de Construcción, Operación o Cierre.]
Emplazamiento, parte, obra o acción asociada	[En el caso que el riesgo se genere debido a las características del lugar de emplazamiento del Proyecto, se debe describir] [En el caso de parte, obra o acción, indicarla utilizando el mismo nombre, según corresponda]
Acciones o medidas a implementar para <b>prevenir la contingencia</b>	[Descripción, objetivo, plazos, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento de la acción o medida de prevención, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos, e indicador que permita acreditar su cumplimiento. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA a través de su página web y eventualmente otro OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación).]
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]
Acciones o medida a implementar para <b>controlar la emergencia</b>	[Descripción, objetivo, lugar de implementación, oportunidad, indicador de cumplimiento.]
Oportunidad y vías de comunicación a la SMA de la activación del Plan de Emergencia	
Referencia a documentos del expediente de evaluación que contenga la descripción detallada	[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA, Adenda o Adenda complementaria donde se presenta, según corresponda.]

**6.9 Artículo 11 de la Ley 19.300 y Artículos del 5 al 10 del D.S. N° 40/2012, del MMA.**

**Artículo 11 letra a) de la Ley 19.300 y Art. N° 5 del D.S. N° 40/2012, del MMA.**

Sobre la inexistencia de riesgo para la salud de la población, debido a la cantidad y calidad de efluentes, emisiones y residuos	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, Operación o Cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, Operación o Cierre]
Existencia de población cuya salud pudiera verse afectada	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existe población cuya salud pudiera verse afectada. De no existir población en el área de influencia, se descarta de plano el riesgo para la salud.]
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta riesgo para la salud de la población debido a la cantidad y calidad de los efluentes, emisiones o residuos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento del SEIA:	
a) La superación de los valores de las concentraciones y períodos establecidos en las normas primarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161943036>

b) La superación de los valores de ruido establecidos en la normativa ambiental vigente. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento.	[Antecedentes]
c) La exposición a contaminantes debido al impacto de las emisiones y efluentes sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en caso de que, no sea posible evaluar el riesgo para la salud de la población de acuerdo a las letras anteriores.	[Antecedentes]
d) La exposición a contaminantes debido al impacto generado por el manejo de residuos sobre los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire.	[Antecedentes]

**Artículo 11 letra b) de la Ley 19.300 y Art. N° 6 del D.S. N° 40/2012 del MMA.**

Sobre la inexistencia de efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, Operación o Cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, Operación o Cierre]
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta efectos adversos significativos sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales renovables, incluidos el suelo, agua y aire, en consideración a lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento del Reglamento del SEIA:	
Recursos naturales renovables escasos, únicos o representativos.	[Antecedentes]
a) La pérdida de suelo o de su capacidad para sustentar biodiversidad por degradación, erosión, impermeabilización, compactación o presencia de contaminantes.	[Antecedentes]
b) La superficie con plantas, algas, hongos, animales silvestres y biota intervenida, explotada, alterada o manejada y el impacto generado en dicha superficie. Para la evaluación del impacto se deberá considerar la diversidad biológica, así como la presencia y abundancia de especies silvestres en estado de conservación o la existencia de un plan de recuperación, conservación y gestión de dichas especies, de conformidad a lo señalado en el artículo 37 de la Ley 19.300.	[Antecedentes]
c) La magnitud y duración del impacto del Proyecto o actividad sobre el suelo, agua o aire en relación con la condición de línea de base.	[Antecedentes]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161943036>

<p>d) La superación de los valores de las concentraciones establecidos en las normas secundarias de calidad ambiental vigentes o el aumento o disminución significativos, según corresponda, de la concentración por sobre los límites establecidos en éstas. A falta de tales normas, se utilizarán como referencia las normas vigentes en los Estados que se señalan en el artículo 11 del Reglamento. En caso de que no sea posible evaluar el efecto adverso de acuerdo a lo anterior, se considerará la magnitud y duración del efecto generado sobre la biota por el Proyecto o actividad y su relación con la condición de línea de base.</p>	<p>[Antecedentes]</p>
<p>e) La diferencia entre los niveles estimados de ruido con Proyecto o actividad y el nivel de ruido de fondo representativo y característico del entorno donde se concentre fauna nativa asociada a hábitats de relevancia para su nidificación, reproducción o alimentación.</p>	<p>[Antecedentes]</p>
<p>f) El impacto generado por la utilización y/o manejo de productos químicos, residuos, así como cualesquiera otras sustancias que puedan afectar los recursos naturales renovables.</p>	<p>[Antecedentes]</p>
<p>g) El impacto generado por el volumen o caudal de recursos hídricos a intervenir o explotar, así como el generado por el transvase de una cuenca o subcuenca hidrográfica a otra, incluyendo el generado por ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas y superficiales. La evaluación de dicho impacto deberá considerar siempre la magnitud de la alteración en:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>g.1. Cuerpos de aguas subterráneas que contienen aguas fósiles.</li> <li>g.2. Cuerpos o cursos de aguas en que se generen fluctuaciones de niveles.</li> <li>g.3. Vegas y/o bofedales que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas.</li> <li>g.4. Áreas o zonas de humedales, estuarios y turberas que pudieren ser afectadas por el ascenso o descenso de los niveles de aguas subterráneas o superficiales.</li> <li>g.5. La superficie o volumen de un glaciar susceptible de modificarse.</li> </ul>	<p>[Antecedentes]</p>
<p>h) Los impactos que pueda generar la introducción de especies exóticas al territorio nacional o en áreas, zonas o ecosistemas determinados.</p>	<p>[Antecedentes]</p>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161943036>

**Artículo 11 letra c) de la Ley 19.300 y Art. N° 7 del D.S. N° 40/2012, del MMA.**

Sobre la inexistencia de reasentamiento de comunidades humanas o alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, Operación o Cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, Operación o Cierre]
Existencia de grupos humanos en el área de influencia	[Indicar si en el área de influencia existe un grupo humano.]
Reasentamiento de comunidades humanas	[Indicar fundadamente que el Proyecto no genera reasentamiento de comunidades humanas.]
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa de los sistemas de vida y costumbres de grupos humanos, en consideración a lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento del SEIA:	
a) La intervención, uso o restricción al acceso de los recursos naturales utilizados como sustento económico del grupo o para cualquier otro uso tradicional, tales como uso medicinal, espiritual o cultural.	[Antecedentes]
b) La obstrucción o restricción a la libre circulación, conectividad o el aumento significativo de los tiempos de desplazamiento.	[Antecedentes]
c) La alteración al acceso o a la calidad de bienes, equipamientos, servicios o infraestructura básica.	[Antecedentes]
d) La dificultad o impedimento para el ejercicio o la manifestación de tradiciones, cultura o intereses comunitarios, que puedan afectar los sentimientos de arraigo o la cohesión social del grupo.	[Antecedentes]
Para los grupos humanos pertenecientes a pueblos indígenas, además de las circunstancias señaladas precedentemente, se considerará la duración y/o magnitud de la alteración en sus formas de organización social particular.	[Antecedentes]

**Artículo 11 letra d) de la Ley 19.300 y Art. N° 8 del D.S. N° 40/2012, del MMA.**

Sobre la inexistencia de localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, Operación o Cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, Operación o Cierre]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161943036>

Existencia de poblaciones protegidas	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen poblaciones protegidas.]
Existencia de recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental	[Indicar fundadamente si en el área de influencia existen recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares y zona con valor ambiental.]
Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no se localización en o próxima a poblaciones, recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos y glaciares, susceptibles de ser afectados, así como el valor ambiental del territorio en que se pretende emplazar, en consideración a lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento del SEIA.	
Susceptibilidad de afectar poblaciones protegidas, considerando la extensión, magnitud o duración de la intervención en áreas donde ellas habitan.	[Antecedentes]
Susceptibilidad de afectar recursos y áreas protegidas, sitios prioritarios para la conservación, humedales protegidos, glaciares o territorios con valor ambiental, se considerará la extensión, magnitud o duración de la intervención de sus partes, obras o acciones, así como de los impactos generados por el Proyecto o actividad, teniendo en especial consideración los objetos de protección que se pretenden resguardar.	[Antecedentes]

**Artículo 11 letra e) de la Ley 19.300 y Art. N° 9 del D.S. N° 40/2012 del MMA.**

Sobre la inexistencia de alteración significativa, en términos de magnitud o duración, del valor paisajístico o turístico de una zona	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, Operación o Cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, Operación o Cierre]
Existencia de valor turístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor turístico.]
Existencia de valor paisajístico	[Indicar fundadamente si el área de influencia presenta valor paisajístico.]
De justificar que en el área o espacio geográfico no existe valor paisajístico ni turístico, se descarta de plano la generación de una alteración significativa de dichos valores. Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta alteración significativa del valor paisajístico o turístico de una zona, en consideración a lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento del SEIA:	
a) La duración o la magnitud en que se obstruye la visibilidad a una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
b) La duración o la magnitud en que se alteren atributos de una zona con valor paisajístico.	[Antecedentes]
La duración o magnitud en que se obstruya el acceso o se alteren zonas con valor turístico.	[Antecedentes]

**Artículo 11 letra f) de la Ley 19.300 y Art. N° 10 del D.S. N° 40/2012, del MMA.**



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161943036>

Sobre la inexistencia de alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural	
Impacto ambiental no Significativo 1	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, Operación o Cierre]
Impacto ambiental no Significativo n	[Nombre del impacto]
Parte, obra o acción que lo genera	[...]
Fase en que se presenta	[Construcción, Operación o Cierre]
Existencia de monumentos sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural.	[Se debe indicar fundadamente si el área de influencia tiene monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y, en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, incluyendo el patrimonio cultural indígena y Monumentos Nacionales.]
De justificarse que en el área o espacio geográfico no existe patrimonio cultural, se descarta de plano la generación o presencia de una alteración de dicho patrimonio. Los siguientes antecedentes justifican que el Proyecto o actividad no genera o presenta alteración de monumentos, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico, y en general, los pertenecientes al patrimonio cultural, en consideración a lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento del SEIA:	
a) La magnitud en que se remueva, destruya, excave, traslade, deteriore, intervenga o se modifique en forma permanente algún Monumento Nacional de aquellos definidos por la Ley N°17.288.	[Antecedentes]
b) La magnitud en que se modifique o deteriore en forma permanente construcciones, lugares o sitios que, por sus características constructivas, por su antigüedad, por su valor científico, por su contexto histórico o por su singularidad, pertenecen al patrimonio cultural, incluido el patrimonio cultural indígena.	[Antecedentes]
c) La afectación a lugares o sitios en que se lleven a cabo manifestaciones propias de la cultura o folclore de algún pueblo, comunidad o grupo humano, derivada de la proximidad y naturaleza de las partes, obras y/o acciones del Proyecto o actividad, considerando especialmente a los grupos humanos indígenas.	[Antecedentes]

### **6.10 Normativas**

COMPONENTE/MATERIA:	
Norma	
Fase del Proyecto a la que aplica o en la que se dará cumplimiento	
Otros cuerpos legales	[Identificación de otros cuerpos normativos asociados a la norma identificada.]
Parte, obra, acción, emisión, residuo o sustancias a la que aplica	
Forma de cumplimiento	
*Indicador que acredita su cumplimiento	



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161943036>

Forma de control y seguimiento (identificada por Fase del Proyecto)	[Si corresponde, indicar forma de control (p. ej.: mediciones o análisis) y seguimiento de la exigencia, a objeto de verificar su ejecución en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario (SMA y eventualmente otros, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido]
---	--

\*Se hace presente al Proponente que los **indicadores que acreditan el cumplimiento** de la normativa y que deben ser propuestos e incorporados por el Proponente en la Tabla precedente, deben ser precisos, atinentes y de fácil verificación en relación a la norma, es decir, no deben ser susceptibles de interpretación, así como tampoco deberán dar señales de cumplimiento parcial, es decir, se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros. Cabe señalar que tanto la forma de cumplimiento como los indicadores de cumplimiento deben diferenciarse por Fase (Construcción, Operación y Cierre), cuando corresponda, para evitar interpretaciones erradas.

### **6.11 Permisos Ambientales Sectoriales.**

Permiso [ <i>nombre del permiso I</i> ] según se establece en el artículo [XXX] del Reglamento del SEIA	
Fase del Proyecto a la cual corresponde	[Fase de Construcción , Operación y/o Cierre.]
Parte, obra o acción a la que aplica	[...]
Condiciones o exigencias específicas para su otorgamiento	[Incluir en caso de que corresponda exigencias que se relacionen directamente con los requisitos de otorgamiento que contempla el respectivo PAS.]

### **6.12 Compromisos voluntarios**

Compromiso ambiental voluntario - [ <i>Nombre del compromiso voluntario I</i> ]	
Impacto asociado [ <i>si aplica</i> ]	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos.]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción /Operación/Cierre.]
Objetivo, descripción y justificación	<u>Objetivo:</u> [XXX]
	<u>Descripción:</u> [XXX] <u>Justificación:</u> [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo.]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	<u>Lugar:</u> [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del Proyecto, entre otros, según corresponda.] <u>Forma:</u> [La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y Fase s para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción.] <u>Oportunidad:</u> [Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una Fase del Proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda. También puede indicarse la oportunidad en función de la ocurrencia de un escenario particular o la ejecución de una acción particular del Proyecto (p. ej., llenado de embalse).]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161943036>

Indicador que acredite su cumplimiento	[Debe permitir establecer o evidenciar que el Proponente ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros.]
Forma de control y seguimiento	[Si corresponde, forma de control y seguimiento del compromiso, que permita verificar que se está ejecutando en los plazos y forma establecidos. Además, plazo, frecuencia y destinatario de informes (SMA y eventualmente otros OAECA competente en la materia, solo si lo han pedido durante el proceso de evaluación y son competentes) de informes y su contenido].]

Las anteriores tablas deberán fundamentarse con la información contenida en la DIA, ICSARA e las respuestas a las observaciones efectuadas a este ICSARA Complementario, relacionadas con dichas temáticas, cuyo objetivo es fundamentar lo que se redacte en las tablas anteriores.

## VII. RELACIÓN DEL PROYECTO CON LAS POLÍTICAS, PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO REGIONAL

7.1. Se solicita al Proponente referirse a las siguientes observaciones y comentarios, mencionados mediante Oficio Ord. N°492, de fecha 28 de marzo de 2024, del GORE de la Región de O'Higgins, y que dicen relación con la Estrategia Regional de Desarrollo:

Dimensión Territorial - Sector Recursos Naturales (Agua): Se solicita nuevamente al Proponente referirse a las medidas de eficiencia hídrica que aplica o que aplicará en las etapas de construcción y funcionamiento, entendiéndose la eficiencia como la capacidad de alcanzar un objetivo recurriendo al menor gasto de recursos posibles.

Dimensión Político Institucional - Sector Participación: Se solicita especificar sobre los canales de comunicación que se encuentren disponibles para que las personas puedan manifestar sugerencias y/o reclamos, por ejemplo, en lo que dice relación con la emisión de olores molestos.

## VIII. COMPROMISOS VOLUNTARIOS

8.1. A partir de lo declarado en la DIA y de las aclaraciones, rectificaciones o ampliaciones de antecedentes solicitados en el presente informe consolidado; el Proponente deberá señalar para aquellos compromisos ambientales voluntarios a considerar, la información respectiva, sistematizada de acuerdo con el siguiente formato resumen:

<b>COMPROMISOS VOLUNTARIOS</b>	
[Nombre del compromiso voluntario]	
Impacto asociado	[Según letra d) del art. 19 del Reglamento del SEIA "se podrá considerar los que se hacen cargo de los impactos no significativos y los asociados a verificar que no se generan impactos significativos"]
Fase del Proyecto a la que aplica	[Construcción/Operación/Cierre]
Objetivo, descripción y justificación	Objetivo: [XXX]  Descripción: [XXX]  Justificación: [Explicación de cómo el compromiso voluntario alcanzará el objetivo]
Lugar, forma y oportunidad de implementación	Lugar: [El o los lugares de implementación o ejecución del compromiso voluntario, puede incluir ubicación georreferenciada, superficies, distancias, parte u obra del Proyecto, entre otros, según corresponda]



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161943036>

	<p>Forma: <i>[La forma de implementación del compromiso voluntario puede incluir, entre otros, metodología, procedimientos o acciones, materiales y etapas para concretar su objetivo, según corresponda. Es más específico que la descripción]</i></p> <p>Oportunidad: <i>[Momento(s) en que debe implementarse o ejecutarse el compromiso. Debe incluirse al menos la siguiente información cuando corresponda: frecuencia, duración, plazos y período de implementación del compromiso. Puede expresarse en fechas de inicio y término, fechas de una Fase del Proyecto o un texto más descriptivo, según corresponda.]</i></p>
Indicador que acredite su cumplimiento	<i>[Debe permitir establecer o evidenciar que el Proponente ha dado cumplimiento al compromiso voluntario. Se trata de evidencias inequívocas como inspección y observación directa, contratos, registros de laboratorio, entre otros]</i>
Forma de control y seguimiento	<i>[Indicar forma de control y seguimiento del compromiso, a objeto de verificar su ejecución en los plazos y forma establecidos. En caso de que se contemple la entrega de informes de seguimiento, indicar plazo, frecuencia, contenido y destinatario (SMA a través de su página web y eventualmente otros órganos, solo si lo han pedido expresamente durante el proceso de evaluación y son competentes)]</i>
Referencia para mayores detalles sobre este impacto específico	<i>[Identificar sección, parte o capítulo de la DIA o Adenda donde está presente dicha información]</i>

## **IX. OTRAS CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO**

9.1. El Gobierno Regional de la Región de O'Higgins, mediante el Oficio Ord. N°492, de 28 de marzo de 2024, señala que:

*“-Si bien la Región de O'Higgins posee condiciones de geografía y localización favorables para el desarrollo de Proyectos industriales, agrícolas, habitacionales, energéticos, entre otros, existe preocupación respecto de aquellos usos y/o actividades que pudiesen poner en riesgo el bienestar tanto de la población como de los ecosistemas.*

*-En el año 2015 la Organización de la Naciones Unidas hace un llamado a todos los Estados Miembros para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad, decretando 17 objetivos de desarrollo sostenible los cuales reconocen que las intervenciones en un área afectarán los resultados de otras y que el desarrollo debe equilibrar la sostenibilidad medioambiental, económica y social (PNUD, 2015).*

*-En este sentido, se tiene que además de las crecientes demandas asociadas al uso de los recursos, sumado al actual y progresivo escenario de crisis climática, resultan de especial interés todas aquellas actividades que pudiesen deteriorar las funciones y servicios ecosistémicos que nos entrega la naturaleza.*

*-El Proponente del Proyecto asegura en su declaración de impacto ambiental que la iniciativa favorece lo planteado en la Estrategia Regional de Desarrollo de la Región de O'Higgins, respecto de las dimensiones económica-productiva, territorial y medioambiental, dado que esta aportará al desarrollo del sector agroalimentario, al mismo tiempo que no se estarán afectando los recursos naturales. En concreto, el Proyecto “Optimización Productiva Bodega de Vinos Cachapoal Andes” tiene la finalidad de trabajar de manera cualitativa y eficiente las parcelas agrícolas, a través del*



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161943036>

*cambio de algunas de las cubas de fermentación de mayor tamaño, por un mayor número de cubas de menor tamaño, lo que permitirá llegar a procesar más kilos de uva (1.200.000 kg) y obtener más calidad. De forma adicional, dado el aumento en el procesamiento de uvas, se contempla realizar el recambio de equipos en la zona de recepción de uvas. Por último, se habilitará un nuevo sector para almacenamiento temporal de residuos sólidos no peligrosos, domiciliarios y asimilables.*

*-Antes bien, resulta imprescindible que el desarrollo de este tipo de Proyectos sea implementado en el marco de un crecimiento armónico y sostenible para los territorios, con pleno cumplimiento de la norma, considerando procesos y tecnologías innovadoras y procurando siempre que se eviten externalidades asociadas a contaminación del suelo y/o cuerpos de agua, malos olores, daño a los ecosistemas, entre otras.*

*-En relación con los argumentos expuestos, se estima que el Proyecto Optimización Productiva Bodega de Vinos Cachapoal Andes podría ser pertinente a los objetivos de desarrollo regional, no obstante, este Gobierno Regional no puede manifestar aún su opinión, en tanto el Proponente del Proyecto no dé respuesta a las observaciones detalladas en el presente pronunciamiento.”*

En este contexto, se requiere ampliar y aclarar información solicitada y reiterada a lo largo del presente Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y/o Ampliaciones, refiriéndose de manera descriptiva a la relación del Proyecto con todos los aspectos antes mencionados por el GORE de la Región de O’Higgins, en trazabilidad con las respuestas que entregue en el marco del presente ICSARA Complementario.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161943036>

**Pedro Pablo Miranda Acevedo**  
Director/a Regional  
Servicio de Evaluación Ambiental  
Región del Libertador General Bernardo O Higgins

EGP/LSP/AAP

Distribución:

CC:

Ana María Acuña Silva (Oficial de Partes) <aacuna.6@sea.gob.cl>

Antonio Emiliano González Soto (Coordinador de PAC) <agonzalez.6@sea.gob.cl>



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url  
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2161943036>